

8150 – OFICI
 Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2021

Doctor:
Sebastián Montoya Mejía
 Delegado Sector Defensa, Justicia y Seguridad
 Contraloría General de la Republica
 Bogotá, D.C

Asunto: Planes de mejoramiento y manejo de acciones cumplidas, según circular 015 del 30 de septiembre de 2020, de la CGR.

Según lo establecido en la Circular 015 de 2020, emitida por la CGR, me permito informar sobre la gestión de la Oficina de Control Interno del Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC – con base en las directrices dadas, en la cual se verificaron treinta y cuatro (34) acciones de mejoramiento remitidas por la oficina de Planeación; encontrando que quince (15) de ellas estaban al ciento por ciento (100%), así:

1	##	Gestión de Talento Humano	Hallazgo No. 111 Competencias Talento Humano Área Financiera. La Resolución 5557 de 2012 del INPEC por la cual se desarrolla la estructura orgánica de las Direcciones Regionales del Instituto y establece las funciones de sus dependencias. El numeral 1.1.2 del MECI determina: "Desarrollo del	Mediante acto administrativo emitido por la Dirección Regional Oriente asignar funciones y competencias en el área de Gestión Corporativa a un funcionario de Custodia y Vigilancia que cumpla con los perfiles para esta área, mientras la dirección general nombra un funcionario	Se evidencia en los soportes allegados, gestión en cada una de las actividades propuestas y su impacto positivo en las causas que generó el hallazgo, en consecuencia se cierra.	SI
3	10	Gestión Documental	Hallazgo No. 10 Archivos Historiales laborales. La Ley 594 de 2000, regula la gestión documental y el manejo y archivo de los documentos y establece las pautas y normas técnicas generales sobre la conservación de la información, con el fin de preservar la documentación de manera organizada, por ser una	Bgrigadas realizadas para la organizacion de las historias laborales	Se evidencia en los soportes allegados, gestión en cada una de las actividades propuestas y su impacto positivo en las causas que generó el hallazgo, en consecuencia se cierra.	SI
4	24	Gestión Documental	Hallazgo No 24 Gestión Archivística (OI) Artículos 2, 3, literal d) del 4 y 15 Ley 594 de 2000 La Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, indica en su artículo 2, que el ámbito de aplicación. La presente ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles.	Solicitar a la Dirección Genral la vinculación de un profesional en archivista teniendo encunata la Resolución 629 del 19 de julio de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Se evidencia en los soportes allegados, gestión en cada una de las actividades propuestas y su impacto positivo en las causas que generó el hallazgo, en consecuencia se cierra.	SI
6	18	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No 18 Tiquetes aéreos (F) (D) (BA) (OI) Artículo 6 Ley 610 de 2000 Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna que en términos generales no se aplique	El contador designado elaboró un sistema de verificación de facturación generada por el proveedor frente a la generada por las aerolíneas	En los archivos allegados, se destaca el auto 34 del 21 de febrero de 2020, en donde la Contraloría General de la República, mediante la Dirección de Vigilancia Fiscal del Sector Defensa, Justicia y Seguridad, profiere el auto de cierre de la presente indagación. Con base en ello se cierra el hallazgo.	SI
7	32	Gestión del Talento Humano	No. 32 Cumplimiento de citas El artículo 2.2.1.11.4.2.4 del Decreto 2245 de 2015 establece: "Una vez autorizada la atención extramural por parte del prestador de los servicios de salud contratada por la Entidad Fiduciaria, el INPEC realizara inmediatamente las gestiones necesarias para el traslado de las personas privadas de la libertad al lugar que corresponde para la atención extramural." A su vez el artículo 8° del Decreto 1142 de 2016 que modifica el artículo 2.2.1.11.3.3 del Decreto 1069 de 2015 en su numeral 3 en relación con las funciones	Optimizar las herramienta Tecnologica para el desarrollo de audiencias virtuales con el fin de dar cumplimiento a las remisiones jurídicas, en cada uno de los 135 ERON, dando prioridad al cumplimiento de citas médicas, con los recursos humanos y logísticos con los que se cuentan en la actualidad	Se evidencia en los soportes allegados, gestión en cada una de las actividades propuestas y su impacto positivo en las causas que generó el hallazgo, adicionalmente, se le requiere a la USPEC, inclusión urgente de acciones para el año 2022. Por lo anterior se cierra el presente hallazgo.	SI

12	52	Gestión Financiera	<p>Hallazgo No.52. Detalle Recursos Servicios Públicos El Decreto No. 1068 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Capítulo 3 "PROGRAMACIÓN DEL ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PRESUPUESTO</p>	Mediante comunicación de solicitud del anteproyecto de presupuesto, se solicitará a la Dirección Gestión Corporativa- Grupo Logístico el detalle de la deuda e intereses de servicios públicos por Empresa prestadora de servicios y subunidad con el fin de presentarlo en el	Se evidencia en los soportes allegados, gestión en cada una de las actividades propuestas y su impacto positivo en las causas que generó el hallazgo, en consecuencia se cierra.	SI
13	66	Gestión Financiera	<p>Hallazgo No. 66 Intereses por Mora Servicios Públicos "El Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) en su Artículo 44 establece "los jefes de los órganos que conforman el presupuesto General de la Nación asignaran en sus anteproyectos de</p>	Remitir informe trimestral a Dirección General, informando la ejecución del presupuesto asignado a servicios publicos, en que se solicite si es del caso adición presupuestal	Se evidencia en los soportes allegados, gestión en cada una de las actividades propuestas y su impacto positivo en las causas que generó el hallazgo, en consecuencia se cierra.	SI
14	64	Logística y Abastecimiento	<p>Hallazgo No. 64. Suministro de Combustible (D) Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se</p>	Elaborar consulta al área de presupuesto de dirección general	Se evidencia en los soportes allegados, gestión en cada una de las actividades propuestas y su impacto positivo en las causas que generó el hallazgo, en consecuencia se cierra.	SI
16	9	Gestión Financiera	<p>Hallazgo No. 9 - Registro Contable Impuesto Predial La Resolución Orgánica Nro. 7350 de 29 de noviembre de 2013 dispone en el numeral 3 del artículo 6 lo siguiente:</p>	Elaborar instructivo para la causación y registro contable del gasto por concepto de Impuesto Predial a nivel nacional	De conformidad con los soportes contables allegados, los cuales fueron extraídos desde la plataforma SIF, se procede al cierre del presente hallazgo.	SI
25	45	Gestión Financiera	<p>Hallazgo No. 45 - Efectivo - Registro Contable Transferencias Bancarias La Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para las entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, la medición,</p>	Remitir oficio a los Directores de Establecimientos Carcelarios y a los contratsitas de alimentación de PPL, fijando fechas limites de consignación pago consumo servicios públicos	Como se le informó a la CGR, en su momento, el ajuste contable se realizó en el mes de Enero del siguiente año; y el INPEC reconoce, que no se hicieron los registros contables en el momento de los hechos. Las evidencias de las acciones realizadas, muestran las decisiones a futuro, para que no se materialice de nuevo el riesgo.	SI
26	47	Gestión Financiera	<p>Hallazgo No. 47 - Ingresos – Registro Ingresos por Fondos Recibidos La Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para las entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, la medición,</p>	Remitir oficio a los Directores de Establecimientos Carcelarios y a los contratsitas de alimentación de PPL, fijando fechas limites de consignación pago consumo servicios públicos	Como se le informó a la CGR, en su momento, el ajuste contable se realizó en el mes de Enero del siguiente año; y el INPEC reconoce, que no se hicieron los registros contables en el momento de los hechos. Las evidencias de las acciones realizadas, muestran las decisiones a futuro, para que no se materialice de nuevo el riesgo.	SI

29	69	Planificación Institucional	Hallazgo No. 69 - Plan de Mejoramiento (D) La Resolución Orgánica Nro. 7350 de 29 de noviembre de 2013 dispone en el numeral 6 del artículo 6 lo siguiente: ARTÍCULO 6o. MODALIDADES. Las modalidades de rendición de Cuenta o Informes son:	Mediante documento enviado por cada dueño de proceso a la Oficina de Planeación, se sustenta el cambio de las actividades planteadas para cada hallazgo.	Se evidencia en los soportes allegados, gestión en cada una de las actividades y su impacto positivo en las causas que generó el hallazgo, en consecuencia se levanta.	SI
31	104	Atención Social	HALLAZGO No 104 COORDINADOR ÁREA DE SANIDAD. Por consiguiente, el prestador de servicios de salud primario intramural debe contar con los servicios definidos como parte del Modelo de Atención en Salud para cada tipología de establecimiento de reclusión y según el Manual Técnico Administrativo desarrollado por la USPEC y el INPEC, razón por la cual en cada Unidad de Atención Primaria y de Atención Inicial de Urgencias en Salud, existirá al menos un coordinador que garantice y monitoree el	Oficiar a la USPEC la contratación del coordinador en salud con cargo a los recursos del fondo nacional de salud	Mediante oficio E-2021-006456, del 17 de septiembre de 2021, la USPEC ratifica la responsabilidad del nombramiento del Talento Humano, que se requiere para los procesos, objeto del hallazgo de la CGR. Por lo anterior el presente hallazgo se cierra.	SI
33	15	Gestión Financiera	Hallazgo No.15. Depreciación Acumulada La Ley 87 de 1993, artículo 2, define como objetivos del sistema de control interno, los siguientes: literal e) el Sistema de Control Interno se orientará al logro de objetivos fundamentales como asegurar la oportunidad y	Realizar los ajustes contables en el aplicativo SIF Nación, de acuerdo a la información reportada por el responsable de almacén de la dirección regional viejo caldas	De conformidad con los registros contables en SIF Nación, números: 56878, 70421, 70422, 76079, 77536, 77737, 77746 y 80833, se cierra el presente hallazgo.	SI
34	16	Gestión Financiera	Hallazgo No.16. Cuentas por Pagar 209051 – Servicios Públicos. La Ley 87 de 1993, artículo 2, define como objetivos del Sistema de Control Interno, los siguientes: Literal e) el Sistema de	Realizar los ajustes contables en el aplicativo SIF Nación, de acuerdo a la información reportada por el responsable de servicios públicos de la dirección regional viejo caldas	De conformidad con el reporte contable de SIF Nación del 21 de abril del año 2021, se cierre el presente hallazgo.	SI

Es de señalar que las acciones que se incluyen en este informe son aquellas que se encuentran cumplidas en sus términos y además subsanaron las deficiencias.

Cualquier información adicional o complementaria, la suministraremos con gusto.

Atentamente,



Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina Control Interno

C.C. Oficina Planeación INPEC – Sr. Juan Manuel Riaño.

Revisado por: Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR Jefe Oficina Control Interno.

Soportes Suministrados por: Sr. Juan Manuel Riaño Vargas– jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Mauricio García Alejo, PhD. – Profesional Especializado – OFICI.

Fecha de elaboración: 28-12-2021

Ubicación Equipo: Auxiliar Administrativo: C: Mgarcia/escritorio. Carpeta: soportes auditoria CGR/2021